



ECUATRAN S.A.

Ambato, 19 de Noviembre de 1990
EC-A-SGG-1716-11-90

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicar a usted que por disposición del Juzgado 4to de lo Civil mediante las posesiones-efectivas adjunto, se ha procedido a realizar la transferencia de acciones por parte del Sr. Luis Sánchez Ramirez a sus herederos Sra. Rosa Elvira Altamirano y Maria Carlota Sánchez Altamirano con el siguiente detalle:

<u>NOMBRE</u>	<u>No. ACCIONES</u>	<u>No. TITULO</u>	<u>ACCIONES No.</u>	<u>TOTAL</u>
Rosa Elvira Altamirano	1.000	99	315.231 - 316.230	s/.100.000
María Carlota Sánchez A.	1.000	99	316.231 - 317.230	100.000
Rosa Elvira Altamirano	2.000	993	3497611 - 3499610	200.000
María Carlota Sánchez A.	2.000	1378	5725561 - 5727560	200.000
T O T A L				s/.600.000

Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Alfredo Petruska L.
SUB-GERENTE GENERAL

APL/xil
Adj: lo indicado

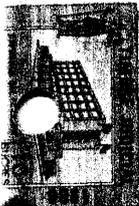


Sta. Rosa Km. 7½ vía Guaranda - Teléfs. 828-804 - 828-805 - 828-806 - 828-807 - Casilla 817
Telex 27189 ECTRAN-ED - Ambato - Ecuador
Avda. Colón y Reina Victoria - Ed. COL-REY 8vo. Piso - Of. 806 - Teléfs. 529-186 - 236-195 - Quito-Ecuador

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

20 NOV 1990

SECCION ARCHIVO
RECIBIDO



6
7 Juzgado 4o. - da lo Civil. - Ambato, 1 de Junio de 1988. - Las 16ho.
8 Vistos: Rosa Elvira Altamirano Segovia vda. de Sánchez compare-
9 ce y dice que, a la muerte de su esposo llamado Luis Sánchez Ra-
10 mírez, quedaron como heredera su hija común María Carlota Sánchez
11 Altamirano, y la compareciente en calidad de cónyuge sobrevivien-
12 te, y como bienes sucesorios quedó el Título No. -99 de Ecuatran
13 S. A., que representa dos mil acciones cuyo valor total es de dos-
14 cientos mil sucres, y cuya posesión efectiva solicitan amparadas
15 en el Art. 685 del Código de Procedimiento Civil. Tramitada la
16 causa y justificados los fundamentos con la declaración jurada
17 de los testigos presentados, así como con la partida de defunción
18 que se adjunta a la demanda; ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE
19 LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se concede la posesión
20 efectiva a favor de María Carlota Sánchez Altamirano del 50%

1 de acciones y derechos que lo tiene en el título signado con el
2 número 99 de la empresa Ecuatran S.A, pues a la cónyuge sobrevi-
3 viente Rosa Elvira Altamirano le corresponde el otro 50% de dichas
4 acciones por ser adquiridas dentro de la sociedad conyugal con
5 el fallecido. La demanda se inscribirá junto con esta resolución
6 en el Registro de la Propiedad de Ambato, dejando a salvo posibles
7 derechos de terceros. Notifíquese.

8 El Juez.- *[Signature]*
9 Dr. Patricio Rios.-

El Secretario.- *[Signature]*
Jaime Barquea.-

10 En mi calidad de Secretario del Juzgado Cuarto de lo Civil de
11 Tungurahua, certifico en legal forma que las tres copias xerox
12 que anteceden guardan conformidad con sus originales, a los cua-
13 les me remito en caso necesario.-

14 *[Signature]*
15 El Secretario.-

16
17
18 Queda inscrita con esta fecha la presente Posesión Efectiva,
19 en el Registro Mercantil. Bajo el número de Trecientos (300).-
20 Ambato, 25 de Agosto de 1.988.-



21 El Registrador Mercantil
22 *[Signature]*
23 Dr. Luis J. Borja Martínez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL.- Ambato, Julio 19 de 1.990.- Las -
10 17h00.- VISTOS: Rosa Elvira Altamirano Segovia, comparece y dice
11 que, a la muerte de su esposo llamado Luis Sánchez Ramírez, que
12 dó la peticionaria en calidad de conyuge sobreviviente, y como
13 única y universal heredera su hija común llamada María Carlota
14 Sánchez Altamirano, y como bienes sucesorios las acciones en la
15 compañía Ecuatran S.A. de la ciudad de Ambato, cuya posesión -
16 efectiva solicita. Tramitada la causa y justificados los funda-
17 mientos con la declaración jurada de los testigos presentados, -
18 asi como con las partidas de defunción, nacimiento, y matrimonio
19 respectivamente que se adjuntan, y en virtud a lo dispuesto en
20 685 del Código de Procedimiento Civil; ADMINISTRANDO JUSTICIA EN
21 NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se concede la
22 posesión efectiva pro indiviso a favor de María Carlota Sánchez-
23 Altamirano, del 50% de derechos y acciones que como unica y uni-
24 versal heredera de su difunto padre Luis Sánchez Ramírez, le --
25 corresponde en las acciones signadas con los números 993 y 1378
26 de la empresa Ecuatran S.A, de la ciudad de Ambato; pues a la -
conyuge sobreviviente Rosa Elvira Altamirano Segovia, por concep-
to de gananciales le corresponde el otro 50% de las indicadas -
acciones, por ser adquiridas dentro de la sociedad conyugal con
su fallecido esposo, asi como de las utilidades a que tenga de-
recho. Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Pro-
piedad de Ambato, por no existir Registro Mercantil, conjuntamen-
te con esta sentencia. Se deja a salvo posibles derechos de ter-
ceros. Notifíquese.

El Juez.-

Certifico.- El Secretario.-

Dr. Patricio Roldán
Juez Cuarto de lo Civil.-

Jaime Barquera V.

Dr. Patricio Roldán

En mi calidad de Secretario del Juzgado Cuarto de lo Civil de Ambato,
certifico en legal forma que las dos copias xerox que anteceden, guardan
conformidad con sus originales, a los cuales me remito en caso neces-
ario. Además siento la de que la sentencia se encuentra ejecutoriada por
el Ministerio de la Ley.-

Ambato, 30 de Julio de 1.990.-

(Handwritten signature)

da inscrita la presente Posesión Efectiva en los registros de :
Sentencias y Mercantil, bajo los números: Setecientos treinta y
cinco (735), y Dóscientos cuarenta y uno (241), respectivamente.-
Ambato, 15 de Agosto de 1.990.-

El Registrador de la Propiedad.- *Escrituras*

[Handwritten signature]



[Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]